



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Año de la Universalización de la Salud

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 49-2020-MDM/CM

Mórrope, 18 de diciembre del 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Mórrope en Sesión Ordinaria N.º 25-2020 de fecha 18 de diciembre del 2020, trató la moción de Aprobación del Apoyo con materiales y accesorios de tuberías solicitado por el teniente gobernador del C.P. Cruz del Médano, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de reforma constitucional N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la ley orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno de administración y administrativos en sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2020-SA, publicado el 11 de marzo del 2020 en el Diario Oficial el Peruano, se declaró en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de 90 días calendarios y dictan medidas de prevención y control del COVID-19, entre ellos, en el artículo 2° numeral 2.1.5 referido a Centro Laborales, se indicó que **en todos los centros laborales públicos y privados se deben adoptar medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID-19**, en tal sentido en el numeral 2.3. se dispone que: **Los Gobiernos Regionales y Locales adoptan las medidas preventivas para evitar la propagación del COVID-19 y coadyuvan al cumplimiento de las normas y disposiciones correspondientes emitidas por el Poder Ejecutivo.**

Mediante, Oficio N° 004-2020-TG-CPCM. de fecha 22 de julio de 2020, el Teniente Gobernador del Centro Poblado Cruz del Médano, solicita ante la municipalidad distrital de Mórrope, el apoyo con materiales y accesorios de tuberías, para 29 pobladores, los mismos que necesitan de dichos materiales para que puedan ser beneficiarios del proyecto de agua y saneamiento a ejecutarse por parte de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, siendo que los beneficiarios no fueron considerados cuando se elaboró el expediente de obra, porque aún, eran lotes solares, por lo que solicitan apoyo para poder tener acceso a los servicios básicos.

Con Informe N° 061-2020-MDM-SUGIDUR-AEO-ERRF, el Jefe del Área de Obras, señala que ha realizado la inspección en el C.P. Cruz del Médano, detallando los materiales a necesitarse para la instalación de los servicios básicos.

*¡Sequimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Que, mediante Informe N° 711-2020- SUGIDUR/GM/MDM, la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, solicita la Sub Gerencia de Administración y Finanzas la atención con el requerimiento efectuado por el teniente gobernador del Centro Poblado Cruz del Médano, habiéndose dispuesto al Área de Logística y Control Patrimonial mediante Memorando N° 2493-2020-SGAYF/GM/MDM, determinar el costo de los materiales y accesorios.

A través del Informe N° 838-2020- MDM-GM-SGAYF-AyCP, el Jefe de Logística y Control Patrimonial solicita a la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, certificación presupuestal por el monto de S/ 4, 300.00, otorgándose la certificación de crédito presupuestario Nota N° 693, solicitándose con Informe N° 922-2020-MDM-GMSGAYF-ALyCP, la probación mediante acuerdo de concejo.

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional dentro del marco constitucional.

En el marco de las consideraciones antes descritas, documentos del visto y conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, - Ley N° 27972, el Concejo Municipal por **UANIMIDAD**;

ACORDO:

ACUERDO PRIMERO: APROBAR la donación solicitado por el teniente gobernador del Centro Poblado Cruz del Médano, consistente en materiales y accesorios de tuberías para instalación de servicios básicos, en la suma de S/ 4,300.00 (cuatro mil trescientos con 00/100 soles)

ACUERDO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción de los documentos que sean necesarios para dar cumplimiento al acuerdo adoptado.

ACUERDO TERCERO: ENCARGAR al Área de Secretaría General la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución conforme a Ley en el portal web institucional (www.munimorrope.gob.pe).

POR LO TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.-

CC.
Gerencia Municipal
Sub. Gerencia de Administración
Sub. Gerencia de Asesoría Legal.
Área de logística y control patrimonial
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MÓRROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria
ALCALDE

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*

